



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-81836087-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2019-81836087-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS PRETTY S.A., con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 010046345, solicita la INSCRIPCIÓN del producto denominado: Toallas húmedas de limpieza desinfectantes, marca FARMACITY.

Que mediante IF-2022-128003949-APN-DVPS#ANMAT (orden 23) el Servicio de Domisanitarios realiza un otorgamiento de plazo, solicitando la documentación requerida por IF-2020-81419130-APN-DVPS#ANMAT (orden 11), indicando a la firma lo siguiente: “Resérvese por un plazo de SESENTA (60) días a fin de cumplimentar lo solicitado. Si transcurrieren otros treinta días luego de que se le comunicara el plazo vencido, se procederá a la baja del registro y archivo de las actuaciones. Cumplido el último plazo, vuelva”, extremo del que se notifica con fecha 29 de noviembre de 2022 conforme IF-2022-128515851-APN-DGA#ANMAT (orden 25).

Que con posterioridad, mediante IF-2023-47673611-APN-DVPS#ANMAT (orden 29) el área técnica le otorga a la recurrente un último plazo de 30 días a fin de cumplimentar los requerimientos contenidos en IF-2020-81419130-APN-DVPS#ANMAT (orden 11), extremo que se notifica mediante el IF-2023-49776181-APN-DGA#ANMAT (orden 31) con fecha 05 de mayo de 2023.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la firma recurrente impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento iniciado y disponer el archivo de los presentes actuados.

Que la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE MONITOREO DE PRODUCTOS PARA LA SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase la caducidad del procedimiento iniciado por la firma LABORATORIOS PRETTY S.A.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-81836087-APN-DGA#ANMAT

ab